



Rosario de Lerma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.292

Salta, viernes 12 de agosto de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 84 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 624 del 10/8/2022 – M.G.D.H.yT. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. VIRGINIA ALFONSINA ARAUJO Y OTROS. (VER ANEXO)	9
N° 625 del 10/08/2022 – M.E.y S.P. – DESIGNA AL LIC. RODRIGO HERNÁN MONROY CAIMI, COMO PERSONAL DE APOYO.	9

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 508 D del 09/08/2022 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. CABO WALTER RAMÓN MORALES. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	10
N° 509 D del 09/08/2022 – M.S.yj. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. CLELIA BARROCA.	11
N° 510 D del 09/08/2022 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. SUB OFICIAL PRINCIPAL CAROLINA LILIANA CÁCERES. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	12
N° 511 D del 9/8/2022 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANALIA SUSANA APPA PLAZA. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 512 D del 09/08/2022 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. OFICIAL AYUDANTE ALBA FLORENCIA ARIAS SEBASTIÁN. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	14
N° 513 D del 9/8/2022 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. CABO CRISTIAN JORGE NAHUEL TABARCACHE. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	15
N° 514 D del 9/8/2022 – M.D.S. – RECTIFICA PARCIALMENTE ARTÍCULOS 2° Y 3° DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 589/22. SR. PAÚL LEONARDO NOMS.	17
N° 515 D del 9/8/2022 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LILIANA MATILDE ALURRALDE JURI. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 516 D del 9/8/2022 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA CRISTINA VILLAGRAN. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 517 D del 9/8/2022 – M.Inf. – ACEPTA DONACIÓN DE INMUEBLE – MATRÍCULA N° 149.614 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL. PROYECTO URBANÍSTICO "LAS MARÍAS".	19
N° 518 D del 10/8/2022 – M.E.y S.P. – DECRETO N° 239/20 Y RESOLUCIÓN N° 509 D/21. MODIFICA ESCALA DE VIÁTICOS DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL PARA EL TERRITOIO NACIONAL. (VER ANEXO)	20

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 124 del 8/8/2022 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIONES DE PRECIOS NROS. 2, 3, 4 Y 5. OBRA: INTERVENCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – SALTA.	21
---	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 10 DEL 24/06/2022 DELEGACIÓN CASA DE SALTA (VER ANEXO) (VER ANEXO)	23
N° 11 DEL 05/07/2022 DELEGACIÓN CASA DE SALTA (VER ANEXO)	24
N° 1844 DEL 09/08/2022 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	25
N° 1843 DEL 09/08/2022 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	26

RESOLUCIONES

N° 79 del 10/08/2022 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 54/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA EL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.	27
N° 564 del 8/8/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ENCAUZAMIENTO SOBRE MARGEN DERECHO EN RÍO CALCHAQUÍ – PARAJE PAYOGASTILLA – DPTO. SAN CARLOS – SALTA.	28

N° 565 del 8/8/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO DE USOS MÚLTIPLES – ESCUELA N° 4511 – MANUEL DORREGO – TOBANTIERENDA – MUNICIPIO DE AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	30
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 27/22	31
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 28/22	32
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 29/22	32
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 30/22	33
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 26/22	34
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 393/2022	34
SC – MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 394/2022	35
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 395/2022	36
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 396/2022	36
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 85/2022	37
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 4011/22	37
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22977/22	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22981/22	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22991/22	39
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 76/2021	40
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-66606/2022-0	40
SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE. N°0110033-128243/2021-46. DPTO. CACHI	41
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SR/A. MARTINEZ CANDELARIA NELIDA – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA – EXPTE. AMT 238-66633/22	41
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE SR/A. CHOCOBAR PAULINO NORMANDO – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA – EXPTE. AMT 238-66633/22	42
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR/A. BRANDAN MARIO IRINEO – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA – EXPTE. AMT 238-66633/22	43
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE SR/A. ALANCAY CARLOS MARTIN – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA – EXPTE. AMT 238-66633/22	44
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE SR/A. TAPIA SAMUEL FRANCISCO – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA – EXPTE. AMT 238-66632/22	45
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE CALPANCHAY DIEGO ARMANDO – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA – EXPTE. AMT 238-66632/22	45
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE FERNANDEZ JOHANA ELVELIN – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA – EXPTE. AMT 238-6632/22	46
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE SR/A. LUNA OMAR ARMANDO– MUNICIPIO DE SAN	47

LORENZO – EXPTE. AMT 238-66621/22	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE SR/A.REMISES SAN SEBASTIAN SRL – MUNICIPIO DE SAN LORENZO – EXPTE. AMT 238-66622/22	48
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SR/A. CARDOZO GABRIELA CRISTINA MUNICIPIO SAN LORENZO	49
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SR/A. REMISES SAN SEBASTIAN – MUNICIPIO SAN LORENZO	49
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SR/A. DOMINGO MARIA LUISA GABRIELA CRISTINA – MUNICIPIO LA MERCED	50
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SR/A. ESCOBAR MARGARITA MARIA MUNICIPIO LA MERCED	51
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SR/A.FARFAN CRECENSIA ANGELA – MUNICIPIO LA MERCED	52
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SR/A.VAZQUEZ LEONOR ROXANA– MUNICIPIO CHICOANA	52
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SR/A.FARFAN WALTER GONZALO MUNICIPIO CHICOANA	53
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESOLUCIÓN N° 530/22 (VER ANEXO)	54
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 7/22	55
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 20.931 – VACANCIA	57
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 20.180 – VACANCIA	57
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 21.539 – VACANCIA	58
SUCESORIOS	
MERIDA MORALES, FÉLIX CELESTINO – EXPTE. N° 744.754/21	58
AGUILERA, RICARDO Y LANUZA, ELEODORA – EXPTE. N° 52924/22	59
OBANDO, ANA; GUTIERREZ, ALBERTO – EXPTE. N° 769194/22	59
LOPEZ, NOEMÍ ARGENTINA – EXPTE. N° 1761/12	59
NEGRETE, ABRAHAN MELGAR ; FARFAN DE NEGRETE, DORA DELIA –EXPTE.N°EXP-763767/22	60
GUARE, QUINTIN DEMECIO – EXPTE. N° 754.610/21	60
(ARRASTRE) (ARRASTRE) RODRÍGUEZ, MARÍA LUISA – EXPTE. N° 766.854/22	61
(ARRASTRE) (ARRASTRE) MARTINEZ, PASTOR MANUEL – VILLALBA, FRANCISCA – EXPTE. N° 1-325.345/10 (SIN CARGO) (SIN CARGO)	61
REMATES JUDICIALES	
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 45.214/19	62
POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° FSA 6664/15	62
POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° FSA 4377/16	63
POSESIONES VEINTEAÑALES	
LAMAS, ADELA VS. ARIAS ZAMBRANO, HORACIO ROBERTO Y OTROS – EXPTE. N° 402.400/12	63

SOBERÓN, TERESITA RAQUEL CONTRA GONZÁLEZ AVELLANEDA, MARCOS MIGUEL – EXPTE. N° 699.183/20	64
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GONZÁLEZ BERMUDEZ, DÉBORA DE LAS MERCEDES EXPTE. N° EXP – 781.185/22	64
GUAYMÁS CÓRDOBA, ARIEL RAMIRO EXPTE. EXP 781.189/22	65
ANAGUA, EMILIO EDUARDO EXPTE. N° EXP 781.183/22.	66
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
GARBARINO VIAJES SA EXPTE. 9207/2022	66
EDICTOS JUDICIALES	
VILLADA, IVANA ALEJANDRA CONTRA JORDAN CACERES, ANA PAULA; ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; I.C.B.C. (ARGENTINA) S.A. – EXPTE. N° 720.092/20	67
SARAVIA OROZCO, INES ALEJANDRA – EXPTE. N° 768.250/22	67
QUIPILDOR , CONSTANZA NOEL VS. FERNANDEZ, DANIEL HORACIO – EXPTE. N° 422.310/13	68
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
SANSONE MATERIALES SRL	70
SINFANDEL SAS	71
ASAMBLEAS COMERCIALES	
DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA – DESA	73
AVISOS COMERCIALES	
MAGDALENA SAS	73
SIM SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MINERAS SAS	73
TDVSRL	74
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE FISIOTERAPEUTAS, KINESIOLOGOS Y TERAPISTAS FISICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	76
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN DE BANCARIOS DE SALTA – 6 DE NOVIEMBRE	76
LOTEO BUENA VISTA	77
ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL – ASEMBAPRAS	78
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.290 DE FECHA 10/08/2022	78
DE LA EDICIÓN N° 21.289 DE FECHA 09/08/22 – BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALTA MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES	79
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/8/2022	79

Edición N° 21.292
Salta, viernes 12 de agosto de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 11/8/2022

80



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 10 de Agosto de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 624

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, lo establecido por el Decreto N° 13/19; la Ley 8072 y su decreto reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los contratos de servicios celebrados entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 01/07/2022 y hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2022
OP N°: SA100042460

SALTA, 10 de Agosto de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 625

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO, el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 255/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se aprobaron sus niveles remunerativos;

Que, procede designar al Lic. Rodrigo Hernán Monroy Caimi D.N.I. N° 36.346.989 como Personal de Apoyo – Nivel 8 para prestar servicios en la Secretaría de Contrataciones en el ámbito del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 1 de junio de 2022 al Lic. **RODRIGO HERNÁN MONROY CAIMI D.N.I. N° 36.346.989**, como Personal de Apoyo – Nivel 8 para prestar servicios en la Secretaría de Contrataciones en el ámbito del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

Fechas de publicación: 12/08/2022
OP N°: SA100042461

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 9 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 508 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 44-185992/2021-0.

VISTO la renuncia presentada por el Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Walter Ramón Morales; y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, el señor Morales eleva nota dirigida al Jefe de Sección (SSVT-DSV) PUESTO DE CONTROL N° 1183 VIÑACO, en la que solicita se haga lugar a la renuncia voluntaria de la Institución Policial de la Provincia de Salta, de la cual es miembro activo;

Que mediante Resolución N° 26357/2021 de la Jefatura de Policía resuelve hacer lugar al inicio de trámite de renuncia formulado por el Sr. Morales;

Que el artículo 124° de la Ley N° 6193 estipula: "La baja concedida por renuncia a menos que exprese fecha del cese de responsabilidades, no será notificada al personal que cumple sanción disciplinaria temporal hasta el agotamiento del castigo. Es deber del superior interviniente en cualquier nivel de trámite de una renuncia, el suspender ésta, cuando se encuentre sometido a sumario administrativo o información el renunciante, hasta la resolución de los mismos...";

Que al respecto, la Dirección Investigaciones Administrativas, de la Policía de la Provincia, informa que no registra actuaciones administrativas en trámite el Sr. Morales, atento al Artículo 76° del Decreto PEP N° 1490/2014, reglamento de la Ley de la Policía de la Provincia;

Que los artículos 77° y 78° del citado Decreto prevén CONSTANCIAS DE

IMPEDIMENTOS: "En las solicitudes de renuncia, los superiores harán constar en las elevaciones si a su juicio existen impedimentos para concederlas"; DEVOLUCION DE CARGOS: "Antes de aceptarse la renuncia, el causante deberá hacer entrega de todos los elementos bajo su custodia. El superior de quién dependa el solicitante, comunicará a la Dirección Administrativa las novedades existentes en el acto de entrega". Trámites que el interesado ya cumplimentó en autos;

Que mediante Dictamen N° 266/2022 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad, interviene expresando que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Que atento lo expresado y en virtud al Dictamen N° 1107/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de éste Ministerio, corresponde el dictado del instrumento legal por parte del Poder Ejecutivo, que disponga la baja voluntaria de las filas de la Policía de la Provincia de Salta del Cabo Walter Ramón Morales a partir del 06 de mayo del año 2.022;

Por ello, atento a las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12 y conforme las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8.171, y su modificatoria similar N° 8274 y demás normas reglamentarias vigentes;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, **Walter Ramón Morales, DNI N° 35.912.284**, Legajo Personal N° 22.707, **con vigencia al día 06 de mayo de 2.022**, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cornejo

Fechas de publicación: 12/08/2022
OP N°: SA100042446

SALTA, 9 de Agosto de 2022

RESOLUCION DELEGADA N° 509 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 88-92919/2022-0.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Clelia Barroca, Personal de Planta Permanente de la Subsecretaría de Defensa Civil dependiente de la Secretaria de Seguridad - Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita Licencia Extraordinaria con goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17° de la Ley 8.064; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Clelia Barroca, fundamenta su pedido en razón de haber iniciado su trámite jubilatorio con fecha 30-03-2022, ante la Administración Nacional de Seguridad Social, atento a constancias que se agregan a fs. 03;

Que a fs. 04, la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, señala que lo solicitado se encuentra establecido en el art. 17° de la Ley 8.064, el cual expresa que acreditado el inicio del trámite jubilatorio, se podría solicitar una licencia extraordinaria con goce de haberes, hasta el otorgamiento del beneficio jubilatorio;

Que en ese orden el Decreto N° 207/2.018 reglamenta lo establecido en el Artículo 17° de la Ley 8.064, dice en su Artículo 1° "...accederán a la misma, una vez acreditado el inicio del trámite jubilatorio, mediante la presentación de la constancia del alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, en el plazo de (20) días, desde la intimación efectuada a tal efecto...";

Que en virtud de lo expresado y atento a Dictamen N° 1167/22 de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, expidiéndose que reúne todos los requisitos exigidos para acceder a la Licencia requerida, encuadrándose la misma en el marco de lo previsto en el Artículo 17° de la Ley 8.064 y su Decreto Reglamentario N° 207/2.018, en consecuencia se procede a emitir el presente instrumento legal;

Por ello, y conforme las facultades delegadas por la Ley N° 8.171 y su modificatoria Ley N° 8.274, y los Decretos N°s 41/95, 1.575/08 y 1.595/12;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, a la Sra. Clelia Barroca DNI N° 14.488.650, personal de Planta Permanente Agrupamiento Técnico Subgrupo 2 – Función Jerárquica V de la Subsecretaría de Defensa Civil, con encuadre en el Artículo 17° de la Ley N° 8.064 y su Decreto Reglamentario N° 2087/2.018, a partir de su notificación y hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), en mérito a las razones mencionadas en el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Cornejo

Fechas de publicación: 12/08/2022
OP N°: SA100042447

SALTA, 9 de Agosto de 2022

RESOLUCION DELEGADA N° 510 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140044-29.910/2022

VISTO el expediente citado en referencia, mediante el cual presenta su renuncia la Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia Carolina Liliana Cáceres; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan a través de la voluntad expresada por la renunciante a fs. 01, fundada en razones de índole personal, quien presta servicios en el Puesto Guardia de Tribunales (DUR-1), de la Policía de la Provincia de Salta;

Que a fs. 07, la Dirección de Investigaciones Administrativas de la Policía de la Provincia informa que la Sub Oficial Principal Carolina Liliana Cáceres, no registra actuaciones administrativas en trámite;

Que a fs. 10/11, se inserta la Resolución N° 3.962/22 emanada del Jefe de Policía de la Provincia, por la cual resuelve hacer lugar al inicio del trámite de renuncia presentado por la Sub Oficial Principal Carolina Liliana Cáceres;

Que a fs. 13 se agrega en sobre cerrado la credencial policial respectiva, a fs. 14, se agrega constancia de libre deuda de IPSS, y a fs. 17, obra la certificación de libre deuda emitida por la Sección Equipo Policial;

Que a fs. 16, consta Declaración Jurada de la renunciante, en la que manifiesta que no son sus deseos realizarse el Examen Médico de Egreso (Decreto N° 1.901/09/), deslindando de toda responsabilidad a la Institución Policial por cualquier tipo de patología que pudiera sufrir a futuro, debiéndose considerarse en prevención de cualquier reclamo o acción futura que pudiera deducirse;

Que a fs. 21, la División Administración de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia, informa que la Sub Oficial Principal Carolina Liliana Cáceres no registra Licencias pendientes, obrando a fs. 19/20 la Resolución N° 7.070/22 de Jefatura de Policía, mediante la cual se acepta la renuncia a las Licencias Reglamentarias y Compensatorias años 2.016, 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y 2.021, solicitadas por la citada agente, a partir del 04/04/22;

Que a fs. 22, la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia, efectúa el pedido de Baja de haberes de la Sub Oficial Principal Carolina Liliana Cáceres, a partir del 05 de abril de 2.022, lo cual se produce conforme consta en informe de fs. 24, producido por la Sección de Liquidación de Sueldos de la Institución Policial;

Que por todo lo expuesto y atento a lo expresado en Dictamen N° 1.160/22 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, que obra a fs. 31/32, sin objeciones legales que formular al pedido de autos, corresponde aceptar la renuncia presentada por la Sub Oficial Principal Carolina Liliana Cáceres, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello y en virtud a las potestades establecidas en la Ley 8.171 y su similar Ley N° 8.274 y las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia, **Carolina Liliana Cáceres, D.N.I. N° 25.018.313, Legajo Personal N° 15.564**, con vigencia al 05 de abril de 2.022, y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso, previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°), Resolución SRT N° 43/97, (Artículo 6°) y Decreto N° 1.901/09.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cornejo

Fechas de publicación: 12/08/2022
OP N°: SA100042448

SALTA, 9 de Agosto de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 511 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

EXPEDIENTE N° 0140341-125043/2022.-

VISTO la renuncia presentada por el Sra. ANALIA SUSANA APPA PLAZA, D.N.I. N° 11.283.950, personal de planta permanente, dependiente del Ministerio Seguridad y Justicia, a partir del 06 de junio de 2022, por jubilación ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente 0242711283950541, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171/19 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 06 de junio de 2022, la renuncia de la Sra. ANALIA SUSANA APPA PLAZA, D.N.I. N° 11.283.950, en el cargo N° de Orden 21 como Supervisor Profesional - Agrupamiento Profesional Subgrupo 2 - Función Jerárquica II, dependiente del Programa Área Proyectos de Obras, Ministerio de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Arq.. APPA PLAZA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cornejo

Fechas de publicación: 12/08/2022
OP N°: SA100042449

SALTA, 9 de Agosto de 2022

RESOLUCION DELEGADA N° 512 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140044-19548/2022

VISTO el expediente citado en referencia, mediante el cual presenta su renuncia la Oficial Ayudante de la Policía de la Provincia, Alba Florencia Arias Sebastián; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan a través de la voluntad expresada por la renunciante a fs. 01, fundada en razones de índole personal, quien presta servicios en la División Tratamiento Preventivo de la Información (DCAS), de la Policía de la Provincia de Salta;

Que a fs. 06, la Dirección de Investigaciones Administrativas de la Policía de la

Provincia informa que la Oficial Ayudante Alba Florencia Arias Sebastián, no registra actuaciones administrativas en trámite;

Que a fs. 09/10 se inserta la Resolución N° 1.647/22 emanada del Jefe de Policía de la Provincia, por la cual resuelve hacer lugar al inicio del trámite de renuncia presentado por la Oficial Ayudante Alba Florencia Arias Sebastián;

Que a fs. 13 se agrega en sobre cerrado la credencial policial respectiva a fs. 15, se agrega constancia de libre deuda de IPSS, y a fs. 16, obra la certificación de libre deuda emitida por la Sección Equipo Policial;

Que a fs. 14, consta Declaración Jurada de la renunciante, en la que manifiesta que no son sus deseos realizarse el Examen Médico de Egreso (Decreto N° 1.901/09), deslindando de toda responsabilidad a la Institución Policial por cualquier tipo de patología que pudiera sufrir a futuro, debiéndose considerarse en prevención de cualquier reclamo o acción futura que pudiera deducirse;

Que a fs. 18, la División Administración de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia, informa que la Oficial Ayudante Alba Florencia Arias Sebastián no registra Licencias pendientes;

Que a fs. 20, la División Servicio Previsional de la Policía de la Provincia, efectúa el pedido de Baja de haberes de la Oficial Ayudante Alba Florencia Arias Sebastián, a partir del 30 de junio de 2.022, lo cual se produce conforme consta en informe de fs. 23, producido por la Sección de Liquidación de Sueldos de la Institución Policial;

Que por todo lo expuesto y atento a lo expresado en Dictamen N° 1.246/22 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, que obra a fs. 30/31, sin objeciones legales que formular al pedido de autos, corresponde aceptar la renuncia presentada por la Oficial Ayudante Alba Florencia Arias Sebastián, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello y en virtud a las potestades establecidas en la Ley N° 8.171 y su similar Ley N° 8.274 y las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Oficial Ayudante de la Policía de la Provincia, **Alba Florencia Arias Sebastián, D.N.I. N° 35.782.616, Legajo Personal N° 22.776**, con vigencia al 30 de junio de 2.022, y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso, previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°), Resolución SRT N° 43/97, (Artículo 6°) y Decreto N° 1.901/09.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cornejo

Fechas de publicación: 12/08/2022
OP N°: SA100042450

SALTA, 9 de Agosto de 2022

**RESOLUCION DELEGADA N° 513 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expte. N° 0140044-41502/2022

VISTO el expediente citado en referencia, mediante el cual presenta su renuncia el Cabo de la Policía de la Provincia Salta, Cristian Jorge Nahuel Tabarcache; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan a través de la voluntad expresada por el renunciante a fs. 01, fundada en razones de índole personal, quien presta servicios en la Dirección Escuela Suboficiales (DGEduP), de la Policía de la Provincia de Salta;

Que a fs. 05, la Dirección de Investigaciones Administrativas de la Policía de la Provincia informa que el Cabo Cristian Jorge Nahuel Tabarcache, no registra actuaciones administrativas en trámite;

Que a fs. 08/09 se inserta la Resolución N° 4.536/22 emanada del Jefe de Policía de la Provincia, por la cual resuelve hacer lugar al inicio del trámite de renuncia presentado por el Cabo Cristian Jorge Nahuel Tabarcache;

Que a fs. 11 se agrega copia de la denuncia por extravío de la credencial policial N° 22.892, a fs. 12, se agrega constancia de libre deuda de IPSS, y a fs. 13, obra la certificación de libre deuda emitida por la Sección Equipo Policial;

Que a fs. 14, consta Declaración Jurada del renunciante, en la que manifiesta que no son sus deseos realizarse el Examen Médico de Egreso (Decreto N° 1.901/09), deslindando de toda responsabilidad a la Institución Policial por cualquier tipo de patología que pudiera sufrir a futuro, debiéndose considerarse en prevención de cualquier reclamo o acción futura que pudiera deducirse;

Que a fs. 16, la División Administración de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia, informa que el Cabo Cristian Jorge Nahuel Tabarcache no registra Licencias pendientes;

Que a fs. 19, la División Servicio Previsional de la Policía de la Provincia, efectúa el pedido de Baja de haberes del Cabo Cristian Jorge Nahuel Tabarcache, a partir del 11 de junio de 2.022, lo cual se produce conforme consta en informe de fs. 20, producido por la Sección de Liquidación de Sueldos de la Institución Policial;

Que por todo lo expuesto y atento a lo expresado en Dictamen N° 1.258/22 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, que obra a fs. 27/28, sin objeciones legales que formular al pedido de autos, corresponde aceptar la renuncia presentada por el Cabo Cristian Jorge Nahuel Tabarcache, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello y en virtud a las potestades establecidas en la Ley N° 8.171 y su similar Ley N° 8.274 y las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Cabo de la Policía de la Provincia Salta, **Cristian Jorge Nahuel Tabarcache, D.N.I. N° 33.543.493, Legajo Personal N° 22.892**, con vigencia al 11 de junio de 2.022, y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso, previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°), Resolución SRT N° 43/97, (Artículo 6°) y Decreto 1.901/09.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cornejo

Fechas de publicación: 12/08/2022
OP N°: SA100042451

SALTA, 9 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN N° 514 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la Decisión Administrativa N° 589/22; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Artículo 2° de la misma se deja sin efecto la designación del Sr. Paúl Leonardo Noms como Personal de Apoyo – Nivel 5, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y por el Artículo 3° se designa al nombrado en el cargo de Director de Focalizados dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Que se hace necesario rectificar parcialmente ambos Artículos dejando establecido que el número de documento nacional de identidad correcto del Sr. Noms es 34.244.487;

Que el Artículo 76 de la Ley N° 5348 – Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta establece: “En cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos siempre que la enmienda no afecte lo sustancial del acto”;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1575/08 y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 1105/02;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente los Artículos 2° y 3° de la Decisión Administrativa N° 589/22, dejando establecido que el número de documento nacional de identidad correcto del Sr. Paul Leonardo Noms es 34.244.487.

ARTICULO 2°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Fechas de publicación: 12/08/2022
OP N°: SA100042452

SALTA, 9 de Agosto de 2022

RESOLUCION DELEGADA N° 515 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 71.826/2022-código 234

VISTO la renuncia presentada por la señora Liliana Matilde Alurralde Juri, personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el Artículo 8°, Inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el Artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo

de extinción de empleo público;

Que, en tal sentido, la señora Alurralde Juri, no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a este Ministerio mediante Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente acto;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 08 de abril de 2.022, la renuncia presentada por la señora Liliana Matilde Alurralde Juri, D.N.I. N° 14.489.610, al cargo de personal de planta permanente, agrupamiento T, subgrupo 3, Función Jerárquica IV, Supervisor Técnico de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias-Secretaría de Políticas Sociales- Ministerio de Desarrollo Social-Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Fechas de publicación: 12/08/2022
OP N°: SA100042453

SALTA, 9 de Agosto de 2022

RESOLUCION DELEGADA N° 516 D MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 61.797/2022-código 376

VISTO la renuncia presentada por la señora María Cristina Villagran, personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el Artículo 8°, Inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) -modificado por el Artículo 15 de la Ley N° 8064-, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que, en tal sentido, la señora Villagran, no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a este Ministerio mediante Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente acto;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 18 de marzo de 2.022, la renuncia presentada por la señora María Cristina Villagran, D.N.I. N° 12.220.743, al cargo de personal de planta permanente, agrupamiento T, subgrupo 1, Auxiliar Operador de la División Centro de Desarrollo Infantil Eva Perón, dependiente de la Dirección de Primera Infancia-Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia-Ministerio de Desarrollo Social-Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Fechas de publicación: 12/08/2022
OP N°: SA100042454

SALTA, 9 de Agosto de 2022

**RESOLUCION DELEGADA N° 517 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expte. N° 18 - 26.727/11 - 1 Cpde.

VISTO la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que señora María Daniela Hearne Espelta, por derecho propio y en representación de la Señora María Constantina Hearne Espelta, a fs. 02/03, presenta oferta de donación del espacio de uso institucional para el proyecto urbanístico denominado "LAS MARÍAS", que se desarrolla en el inmueble identificado con Matricula N° 149.614 del Dpto. Capital;

Que la fracción ofrecida en donación, en el inmueble identificado con Matricula N° 149.614 del Departamento Capital para ser reservada como "espacio de uso institucional" en los términos de la Ley de Catastro N° 2.306 (original N° 1.030), conforme Plano de Mensura para Unificación, Desmembramiento y Loteo N° 018200 tramitado ante la Dirección General de Inmuebles y aprobado por Resolución Delegada N° 666/21 del Ministerio de Infraestructura es de una superficie de 2.326,18 m² ubicada en la Manzana 170, Parcela 02 del Loteo "LAS MARÍAS";

Que en ejercicio de las competencias asignadas por Decretos Nros. 1.407/06, 127/20 y 844/21, la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado dependiente de la Secretaría de Tierras y Bienes, consideró oportuno dar continuidad al trámite;

Que a fs. 62/63, mediante Dictamen N° 484/22, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aceptación de la donación respectiva;

Por ello, en el marco de los artículos 1.542, 1.545, 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación; artículo 59 de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 705/1957,

artículo 23 del Decreto N° 7.655/1972 modificado por Decreto N° 333/1986, artículo 9° inciso d) de Decreto N° 1.682/2019 y Decreto N° 308/2922,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la donación a favor de la Provincia de Salta, por parte del señora María Daniela Hearne Espelta, D.N.I. N° 17.791.160 por derecho propio y en representación de la Señora María Constantina Hearne Espelta D.N.I. N° 18.020.505, de una superficie de 2.336,18 m² ubicada en la Manzana 170 – Lote 02, del inmueble de mayor extensión identificado con Matrícula N° 149.614 del Departamento Capital, conforme fracciones individualizadas en Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo N° 018200 de la Dirección General de Inmuebles, para su reserva como espacio de uso institucional" de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.-Agradecer a la señora María Daniela Hearne Espelta, D.N I. N° 17.791.160 por derecho propio y en representación de la Señora María Constantina Hearne Espelta D.N.I. N° 18.020.505, la donación efectuada, que redundará en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón y registro de la transferencia de dominio operada conforme artículo N° 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación; a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 12/08/2022
OP N°: SA100042455

SALTA, 10 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN N° 518 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 11-169992/22.-

VISTO el Decreto N° 239/20 y la Resolución N° 509D/21 y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de Decreto N° 239/20 el titular del Poder Ejecutivo Provincial, facultó al Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta a fijar la Escala General de Viáticos;

Que a la fecha resulta necesario la actualización de los montos fijados por medio de la Resolución N° 509D/21, a los fines de que los mismos permitan afrontar los gastos en los que incurren los agentes del Estado a la hora de abandonar su normal lugar de trabajo;

Que dicha actualización debe guardar correspondencia con las posibilidades financieras de la provincia, como así también con los incrementos salariales percibidos por el personal;

Que en consecuencia, para los casos comprendidos en la escala general, deriva procedente establecer topes en concepto de hospedaje;

Que, en el presente expediente, ha emitido el correspondiente dictamen jurídico la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 239/2020;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Escala de Viáticos del Poder Ejecutivo Provincial para el territorio nacional, a partir de la publicación de la presente, la que regirá para la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo, los organismos descentralizados consolidados presupuestariamente y autárquicos, y las sociedades y empresas del Estado Provincial, conforme a lo establecido en los Anexos I y II que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia que lo dispuesto en el artículo precedente, establecer topes en concepto de hospedaje para los casos comprendidos en la escala general, según Anexo II que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de lo normado por el Decreto N° 248/2019 en lo que respecta a la escala de viáticos fuera del territorio nacional.

ARTÍCULO 4°.- Facultar a la Secretaría de Finanzas de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos a dictar normas y excepciones necesarias y/o complementarias a los fines del mejor cumplimiento y operatividad de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/08/2022
OP N°: SA100042462

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 08 de Agosto de 2022

RESOLUCIÓN N° 124

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
Expte. N° 272-278437/2020-17 y agregados.**

VISTO las presentes actuaciones en las cuales se tramita la aprobación de las Redeterminaciones de Precios N° 2, 3, 4 y 5 de la Obra: "Intervenciones para el Fortalecimiento del Patrimonio Urbano en el Municipio de San Carlos - Salta", ejecutada en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 51/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de fecha 25/03/21 se aprobó la Licitación Pública Nacional N° 01/2020 para la ejecución de la obra de referencia, la que fue adjudicada a la contratista ROMERO IGARZABAL S.R.L.;

Que en fecha 31/03/2021 se suscribió Contrato de Obra por la suma de \$52.585.175,26 (Pesos cincuenta y dos millones quinientos ochenta y cinco mil ciento setenta y cinco con 26/100) IVA incluido, a valores del mes de enero del año 2021;

Que por Resolución N° 134/2021 de fecha 30/09/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos se aprobó el procedimiento de redeterminación de precios N°

1;

Que a fs. 1/2, 87/88 y 127/128 el inspector de la obra eleva la documentación de las redeterminaciones de Precios N° 2, 3, 4 y 5 a los meses de abril/2021, julio/2021, septiembre/2021 y noviembre/2021, adjuntando solicitud de la contratista, acompañándose la documentación respectiva;

Que a fs. 168/171 mediante la Actuación N° 026/2022, la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia – Dirección Contratista de Obras Públicas, en su carácter de organismo competente en virtud de lo dispuesto por el art. 9° del Decreto N° 1170/2003, señala que el factor de Redeterminación de Precios N° 2 por el período de marzo/2021 a abril/2021 asciende al 6,94%, el factor de Redeterminación de Precios N° 3 por el período de abril/2021 a julio/2021 asciende al 8,35%, el factor de Redeterminación de Precios N° 4 por el período de julio/2021 a septiembre/2021 asciende al 5,06% y el factor de Redeterminación de Precios N° 5 por el período de septiembre/2021 a noviembre/2021 asciende al 7,45%, todos superando el 5% previsto por el art. 2° de la citada normativa, por lo que corresponde ajustar el precio de la obra de acuerdo con el informe técnico y legal emanado del citado organismo;

Que a fs. 177, 185, 193 y 201 se encuentran agregadas las autorizaciones del Sr. Secretario de Finanzas en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto N° 572/2006 y a fs. 217/218 obra informe del Programa Administrativo Contable y Finanzas de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera;

Que a fs. 219/220 se encuentran agregadas las imputaciones definitivas del gasto, informando a su vez que la presente obra será financiada en un 40% por aportes del Banco Interamericano de Desarrollo y el 60% restante por aportes locales;

Que el pliego de condiciones especiales de la licitación establece que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto N° 1170/2003 aplicando la metodología allí indicada;

Que el art. 2 inciso e) del Decreto N° 1170/2003 modificado por el art. 1 del Decreto N° 3721/2013, "El presente decreto podrá ser aplicable a la renegociación de los precios siguientes.... e) En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista";

Que en las presentes actuaciones se evidencia el cumplimiento de las exigencias de las previsiones del Decreto N° 1170/2003, que justifican la viabilidad de las Redeterminaciones de Precios N° 2, 3, 4 y 5;

Que a fs. 221/223 obra dictamen del Área Legal de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, y a fs. 225, la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura emitió dictamen al respecto sin formular observaciones;

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto por el Decreto N° 752/2020;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Redeterminaciones de Precios N° 2, 3, 4 y 5 de la obra "Intervenciones para el Fortalecimiento del Patrimonio Urbano en el Municipio de San Carlos – Salta", en el marco del Decreto N° 1170/2003, ejecutada por la empresa ROMERO IGARZABAL S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma de \$71.015.621,28 (Pesos setenta y un millones quince mil seiscientos treinta y uno con 28/100), IVA incluido, al mes de noviembre del año 2021.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la Adenda correspondiente al contrato de obra.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Cuarenta por ciento (40%) aporte BID: 041012000702.123121 y Sesenta por ciento (60%) aporte local: 041012000701.123121. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 12/08/2022
OP N°: SA100042459

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

BUENOS AIRES, 24 de Junio de 2022

RESOLUCION N° 10
DELEGACIÓN CASA DE SALTA
Expte. 02-44028/22

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Delegación Casa de Salta y la firma NORDEY, para el servicio de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado del Edificio Casa de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 7 Vta. la Secretaria General de la Gobernación da su visto bueno a la solicitud del expediente de referencia;

QUE cuenta con imputación preventiva del gasto (fs. 9-10), con la intervención de la Unidad Sindicatura Interna de la Gobernación (fs. 12), la Secretaría de Finanzas (fs. 18) y la Oficina Provincial de Presupuesto (fs. 15-17) ambas dependientes del Ministerio de Economía,

QUE del total facturado corresponde el 93,115 % a la Delegación y el 6,885 % al Consorcio,

QUE rola el dictamen del Asesor Jurídico de la Delegación (fs. 13),

QUE la contratación tiene encuadre legal en el artículo 15 inciso h) de la Ley 8.072,

QUE siendo Casa de Salta una Unidad Operativa en los términos del artículo 7° de la Ley 8.072, su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y en la Resolución N° 627D de la Secretaría General de la Gobernación, está facultada para la emisión del Acto Administrativo aprobatorio a la respectiva contratación,

Por ello,

**EL DELEGADO DE CASA DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°– Aprobar el Contrato de Locación de Servicios firmado entre esta Delegación Casa de Salta y la empresa NORDEY, por el servicio de mantenimiento de los equipos de Aire Acondicionado del Edificio Casa de Salta, a partir del 1° de abril de 2022, por el término de un año, el que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2°– Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Plaza

VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 – 00005911
Fechas de publicación: 12/08/2022
Importe: \$ 5,215.00
OP N°: 100096651

BUENOS AIRES, 5 de Julio de 2022

**RESOLUCIÓN N° 11
DELEGACIÓN CASA DE SALTA**
Expte. N° 02-43934/22

VISTO el expediente de referencia donde se tramita la Contratación con la Empresa SWISS MEDICAL SEGUROS para la cobertura integral del Edificio correspondiente al año 2022, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 15 cuenta con el visto bueno del Secretario General de la Gobernación,
QUE a fs. 17-18 obra la imputación preventiva del gasto, a fs. 20 tomó intervención la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación, a fs. 26 la Secretaría de Finanzas y a fs. 23-25 la Oficina Provincial de Presupuesto ambas dependientes del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

QUE a fs. 22 y Vta. obra dictamen legal N° 15 del Servicio Jurídico de esta Delegación Casa de Salta;

QUE la presente contratación se realiza por el sistema de Contratación Abreviada previsto en el art. 15 inc. h) de la Ley N° 8.072 y Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

Que del monto facturado corresponde el 76,67% a Casa de Salta y el 23,33% está a cargo del Consorcio,

QUE siendo Casa de Salta una Unidad Operativa en los términos del artículo 1° de la Ley N° 8.072, su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y en la Resolución N° 627D de la Secretaría General de la Gobernación, está facultada para la emisión del Acto Administrativo aprobatorio a la respectiva contratación,

Por ello,

**EL DELEGADO DE CASA DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°– Aprobar la contratación de la Cobertura Integral del Edificio de la Delegación Casa de Salta para el año 2022, con la firma SWISS MEDICAL SEGUROS, por un monto anual de \$ 299.292,93 (pesos doscientos noventa y nueve mil doscientos noventa y dos con 93/100), con encuadre legal en el artículo 15 inciso h) de la Ley N° 6.838 cuya póliza se adjunta a la presente como ANEXO.

Artículo 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Plaza

VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 – 00005911
Fechas de publicación: 12/08/2022
Importe: \$ 12,565.00
OP N°: 100096650

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 1.844**

Salta, 09 de agosto de 2022.

Y VISTAS: la comunicación del señor Gobernador de la Provincia, y el Acta N° 4.821, agregadas en estos autos registrados bajo Expte. N° 304/22. Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir el cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala IV, Vocal N° 2, del Distrito Judicial del Centro.

Que en consecuencia, y atento lo dispuesto por Acta N° 4.821, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura dispusieron efectuar la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido, ello en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 7.016, y en los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno.

Que asimismo, cabe señalar que el cronograma correspondiente se establece hasta el período de impugnación a la resolución de puntaje de antecedentes inclusive; supeditando la fijación de fechas de las sucesivas etapas para su oportunidad.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA IV, VOCAL N° 2, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7.016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento Interno del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7.016), y que las inscripciones se recibirán desde el 16 (dieciséis) de agosto al 29 (veintinueve) de agosto del 2022 en el horario de 8:00 a 13:00 horas, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, Avda. Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, o bien, en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur – Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González–, Orán y Tartagal, según corresponda.

III. FIJAR el cronograma del concurso, el que, de conformidad a lo decidido en la reunión del Cuerpo del día 09/08/22 instrumentada mediante Acta N° 4.821 y a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno, queda de la siguiente manera:

- Requisitos exigibles: todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial, y 25, 26 y 27 del Reglamento Interno).
- Resolución de admisibilidad de postulantes (art. 33): 19 de septiembre de 2022. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia: 21 de septiembre de 2022.
- Oposición (art. 34): día hábil siguiente.
- Resolución de puntaje de antecedentes (art. 35): 06 de octubre de 2022. Publicación por un día en el Boletín Oficial: 11 de octubre de 2022.
- Impugnación (art. 36): día hábil siguiente.

IV. **ADJUNTAR** a la presente el enunciado temático correspondiente al concurso convocado.

V. **DISPONER** la aplicación de la grilla de puntajes aprobada por Acta N° 3.294 del 13/05/15.

VI. **ESTABLECER** que respecto de las etapas posteriores al período de impugnación a la resolución de puntaje de antecedentes a la que se alude en el artículo precedente, se fijarán en su oportunidad.

VII. **ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en diarios de mayor circulación en la Provincia y la difusión de la convocatoria.

VII. **MANDAR** que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – María Emilia Carabajal, VICEPRESIDENTA – Graciela Abutt Carol, María del Socorro Villamayor, Guillermo Adriano Polliotto, Gabriel A. Savino, Rodrigo Martínez Urquiza, Gonzalo Caro Dávalos– CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400002190
Fechas de publicación: 12/08/2022
Sin cargo
OP N°: 400016842

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 1.843**

Salta, 09 de agosto de 2022.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **FISCAL PENAL ESPECIALIZADO EN CIBERDELINCUENCIA**, previsto en la Ley N° 7.016” y Acta N° 4.821 agregada en copia certificada en Expte. N° 297/21, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1.730 rolante a fs. 3/6 vta. de estos autos, se estableció que las fechas correspondientes a las instancias posteriores al período de impugnación de la Resolución de Puntajes de Antecedentes se determinarían en su oportunidad.

Que en tal sentido, es que por Acta N° 4.821 se resolvió establecer la fecha de evaluaciones escritas para el día miércoles 31 de agosto de 2022 a partir de horas 08:30 en la sede del Consejo de la Magistratura. Asimismo, y siguiendo el criterio adoptado en la resolución mencionada en el considerando precedente, se supedita la fijación de fechas de las sucesivas etapas para su oportunidad.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

- I. **FIJAR** la fecha de evaluación escrita en el presente concurso para cubrir el cargo de **FISCAL PENAL ESPECIALIZADO EN CIBERDELINCUENCIA** para el día **miércoles 31 de agosto de 2022** a partir de horas 08:30 en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial.
- II. **ESTABLECER** que respecto de las fechas correspondientes a las etapas posteriores a la instancia que se alude en el artículo precedente, se fijarán en su oportunidad.
- III. **ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.
- IV. **COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.
- V. **MANDAR** que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – María Emilia Carabajal, VICEPRESIDENTA – Graciela Abutt Carol, María del Socorro Villamayor, Guillermo Adriano Polliotto, Gabriel A. Savino, Rodrigo Martínez Urquiza, Gonzalo Caro Dávalos– CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400002189
Fechas de publicación: 12/08/2022
Sin cargo
OP N°: 400016841

RESOLUCIONES

SALTA, 10 de Agosto de 2022

**RESOLUCIÓN N° 79
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 01-28878/2022.-

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 54/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de artículos de librería para Programa Administración de Personal dependiente de esta Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia- y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentaron como oferentes las firmas “Librería San Pablo S.R.L.”, “A&L Asociados –de

Amador Víctor Isauro Pérez López–”, y “Hersapel S.R.L.”;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó las ofertas presentadas, recomendando se adjudique el referido procedimiento por menor precio y ajustarse a lo requerido en el pliego de condiciones, a las firmas “Librería San Pablo S.R.L.”: Renglones N°s 4, 8, 9, 20 y 21 por la suma total de \$18.474,70; “A&L Asociados –de Amador Víctor Isauro Pérez López–”: Renglones N°s 1, 3, 5, 6, 10, 14, 16, 18, 19, 29 y 30 por la suma total de \$17.370,00 y “Hersapel S.R.L.”: Renglones N°s. 2, 7, 11, 12, 13, 15, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 32 por la suma total de \$60.558,00;

Que a su vez, cabe señalar que no se presentaron ofertas para los renglones N°s 31 y 33;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaria Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 54/2022, para la adquisición de artículos de librería para el Programa Administración de Personal dependiente de esta Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.– Adjudicar la presente contratación a las firmas “Librería San Pablo S.R.L.”, “A&L Asociados –de Amador Víctor Isauro Pérez López–”, y “Hersapel S.R.L.”.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 12/08/2022
OP N°: SA100042458

SALTA, 08 de Agosto de 2.022

RESOLUCIÓN N° 564

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34 – 52.972/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “ENCAUZAMIENTO SOBRE MARGEN DERECHO EN RÍO CALCHAQUÍ – PARAJE PAYOGASTILLA – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/08, el Secretario de Recursos Hídricos eleva anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará realizar tareas de emergencia para mitigar desbordes y a la vez, dificultar el avance del río Calchaquí en dirección de la localidad de Payogastilla y de la Ruta Nacional N° 40;

Que la presente contratación tiene por objeto realizar un encauzamiento tipo

batea de un largo total de 700 m., ancho 30 m. y profundidad de 1,20 m. , conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 12 y de la documentación técnica de fs.13 y 21/22 vta.;

Que, en virtud de ello, a fs. 11/22 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 4.984.451,68 (pesos cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno con 68/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de computo y presupuesto de fs. 15;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Carlos;

Que a fs. 24 vta. y 25, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 30/33, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 34/35, rola Dictamen N° 251/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 36, rola el informe Técnico Ambiental N° 309/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 37, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 120/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "ENCAUZAMIENTO SOBRE MARGEN DERECHO EN RÍO CALCHAQUÍ – PARAJE PAYOGASTILLA – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 4.984.451,68 (pesos cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno con 68/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San Carlos.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San Carlos, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007156801 – Proyecto: 622 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 12/08/2022
OP N°: SA100042426

SALTA, 08 de Agosto de 2.022

RESOLUCIÓN N° 565
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 19.611/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO DE USOS MÚLTIPLES – ESCUELA N°4511 – MANUEL DORREGO – TOBANTIRENDA – MUNICIPIO DE AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/27, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Aguaray, eleva el ante proyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto dotar a la Escuela N° 4511 “Manual Dorrego” de la localidad de Tobantirenda de un espacio cubierto para el desarrollo de distintas actividades pedagógicas y recreativas, ya que la misma no cuenta con este elemento y será de gran utilidad para toda la comunidad educativa, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/04 y de la documentación técnica de fs. 15/27;

Que, en virtud de ello, a fs. 34/45 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 12.015.545,62 (pesos doce millones quince mil quinientos cuarenta y cinco con 62/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 35;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Aguaray;

Que a fs. 46, rola el informe Técnico Ambiental N° 232/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 49 vta. y 50, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 55/58, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 59/60, rola Dictamen N° 332/22 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 61, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 122/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO DE USOS MÚLTIPLES – ESCUELA N°4511 – MANUEL DORREGO – TOBANTIRENDA – MUNICIPIO DE AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 12.015.545,62 (pesos doce millones quince mil quinientos cuarenta y cinco con 62/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Aguaray.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Aguaray, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Proyecto: 477 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 12/08/2022
OP N°: SA100042427

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/22 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: NIVEL INICIAL A CREAR EN BARRIO LAS TUNAS, LOC. CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 123.743.070,66.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.237.430,70 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 09/09/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día 09/09/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 12.370.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00010886
Fechas de publicación: 09/08/2022, 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022, 17/08/2022,
18/08/2022, 19/08/2022, 22/08/2022, 23/08/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100096549

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO CON NÚCLEO SANITARIO EN COL. SEC. N° 5024 – SARGENTO CABRAL LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 41.913.296,12.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 419.132,90 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 12/09/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día 12/09/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 4.200.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00010885
Fechas de publicación: 09/08/2022, 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022, 17/08/2022,
18/08/2022, 19/08/2022, 22/08/2022, 23/08/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100096548

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO AMPLIACIÓN EN ESC. N° 5235, LOC. RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 20.064.925,06.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 200.649,25 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 12/09/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:30 horas del día 12/09/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días.

Valor del Pliego: \$ 2.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00010883
Fechas de publicación: 09/08/2022, 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022, 17/08/2022, 18/08/2022, 19/08/2022, 22/08/2022, 23/08/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100096546

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN COL. SEC. N° 5038 – AMÉRICA LATINA, LOC. SALTA DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA .

Presupuesto Oficial: \$ 200.622.598,28.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 2.006.226 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 12/09/2022 a 11:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 11:00 horas del día 12/09/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00010882

Fechas de publicación: 09/08/2022, 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022, 17/08/2022, 18/08/2022, 19/08/2022, 22/08/2022, 23/08/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100096545

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Programa 39 "Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica" del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: REFACCIONES VARIAS EN ESC. N° 3170 – SAN MARTÍN DE PORRES" LOC. LA UNIÓN – RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 19.654.064,75.

Garantía de Oferta Exigida: 196.540,65 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 01/09/2022 a 10:00 horas en UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso, ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día 01/09/2022, por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Obra: 120 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 2.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00002834
Fechas de publicación: 02/08/2022, 03/08/2022, 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022, 09/08/2022, 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100096346

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 393/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HPGD SAN BERNARDO

Objeto: ADQUISICIÓN DE CINCO (05) TORRES DE VIDEOLAPAROSCOPIA.

Organismo Originante: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-175519/2022-0.

Destino: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Fecha de Apertura: 23/08/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Consultas: Tel./Fax (0387) – 4364344.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005917
Fechas de publicación: 12/08/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096719

LICITACIÓN PÚBLICA N° 394/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: ADQUISICIÓN DE CINCO (5) DISCOS SSD PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO STORAGE DELL CSV3020.

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente N°: 0110011-144342/2022-0.

Destino: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Fecha de Apertura: 30/08/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005916
Fechas de publicación: 12/08/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096717

LICITACIÓN PÚBLICA N° 395/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO (LP N° 88/22 RENGLONES FRACASADOS).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente: 0100220-271357/2021-0.

Destino: Dirección Gral de Primer Nivel de Atención.

Fecha de Apertura: 30/08/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005915
Fechas de publicación: 12/08/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096716

LICITACIÓN PÚBLICA N° 396/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA (LP N° 312/22 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140088-50763/2021-0.

Destino: Brigada Forestal de la Subsecretaría de Defensa Civil.

Fecha de Apertura: 30/08/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00005914
Fechas de publicación: 12/08/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096715

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 85/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL RIVADAVIA BANDA SUR - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0100172-844/2012-0 y agregados.

Destino: Hospital Rivadavia Banda Sur - Dpto. Rivadavia - Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 31/08/2022 - **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día veinticinco (25) de agosto del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 - CBU N° 2850100630000800057081 - CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas s/N° - 1° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 - 00005913
Fechas de publicación: 12/08/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096707

ADJUDICACIÓN SIMPLE - EXPTE. ADM N° 4011/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ÁREA COMPRAS

PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 – Ley N° 8.072.

ADQUISICIÓN DE PINTURA LÁTEX DE INTERIOR, PARA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 23/08/2022, horas: 10:00, destinada a la adquisición de pintura látex de interior, para la Dirección de Mantenimiento, Expte. ADM 4011/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras– Av. Bolivia 4671, 2° piso – of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: pagina web: www.justiciasalta.gov.ar .

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00002125

Fechas de publicación: 12/08/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 400016855

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22977/22

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

AGUAS DEL NORTE – CO.S.AYSA. S.A.

Objeto: adquisición de materiales eléctricos para pozo N° 02 de barrio Juan Calchaquí de Salta Capital.

Expte. N°: 22977/22.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 05/08/2022.

– Proveedor: BP SOCIEDAD ANÓNIMA.

– proveedor: LESCAFFETTE CARLOS ANTONIO.

– Proveedor: BASSANI CARLOS ENRIQUE.

– Proveedor: RAMON S. RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Agosto de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005912

Fechas de publicación: 12/08/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100096673

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22981/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.AYSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, cable, caños y accesorios de H°G° – pozo N° 14 de Rosario de la Frontera – fuera de servicio.

Expte. N°: 22981/22.

Destino: Rosario de la Frontera.

Fecha de Contratación: 09/08/2022.

– Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

– Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Agosto de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005912
Fechas de publicación: 12/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096672

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22991/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.AYSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de equipos pesados/máquinas para trabajos y optimización colectora Parque Industrial.

Expte. N°: 22991/22.

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 09/08/2022.

Proveedor: FERNANDO PÉREZ KRALIK.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Agosto de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005912
Fechas de publicación: 12/08/2022
Importe: \$ 490.00

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR URGENCIA N° 76/2021
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de las Contrataciones Abreviada N° 76/2021, Expte. N° 0110033-262744/2021-0.

Presupuesto Oficial \$ 530.000,00 para la adquisición de repuestos para equipo motoniveladora CASE 865 b año 2017, motor N° 6154568, chasis N° HBZN0865THAF05996 y repuestos para equipo cargador frontal New Holland W 170 B – año 2008, motor N° 00555172 – Marca New Holland Mod. 667TE/EED, chasis N° N8F204596 Leg. Int. 72-PC.

Firmas Invitadas: TRACK MAR SACI – LOPEZ DIESEL SA – EQUIVIAL SUDAMERICANA SA – MAYS SA – JD REPUESTOS – FERNANDEZ INSUA – VOLVO REPUESTOS – KNOCK SA – AGV MAQUINARIAS – CÍA. MERCANTIL SA – NOREDEMAQ SA – ROLCAR SA – SERVICENTRO LAVALLE SRL – PALMERO SALTA REPUESTOS Y EQUIPOS.

Por Resolución N° 802/2022 se aprueba procedimiento v adjudica a la firma EQUIVIAL SUDAMERICANA SA – Contratación Abreviada por Urgencia N° 76/2021 para la adquisición de repuestos para equipo motoniveladora CASE 865 B Año 2017. Motor N° 6154568. Chasis N° HBZN0865THAF05996 y repuestos para equipo cargador frontal New Holland W 170 B año 2008. Motor N° 00555172 – Marca New Holland Mod. 667TE/EED. Chasis N° N8F204596 Leg. Int. 72-PC, por la suma de pesos cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$ 497.880.00).

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0011 – 00010951
Fechas de publicación: 12/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096655

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-66606/2022-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 122/2022 del día 18/07/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Trancas, en la zona que colinda con las matrículas N° 2.695, 2.696, y 2.697 del Dpto. Cachi, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el

interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada– Jefa de Programa Jurídico
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Julio de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00010915
Fechas de publicación: 11/08/2022, 12/08/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100096607

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0110033-128243/2021-46 – DPTO. CACHI

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 123/2022 del día 18/07/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Potrero en la zona entre las coordenadas Este = 3489557.4961; Norte = 7235582.6856 y Este = 348990.8996; Norte = 72344966.5783, Dpto. Cachi, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com, Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – SALTA, 20 de Julio de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 – 00002110
Fechas de publicación: 11/08/2022, 12/08/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 400016834

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. MARTINEZ CANDELARIA NELIDA – EXPTE. AMT N° 238-66633/22

Expte. AMT N°: 238-66633/22 – AMT Registro y Habilitaciones – Incumplimiento

Actualización Documental año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245 edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021, EXPTE. N° 66633/2022", se ha dispuesto notificar a la Sra. MARTINEZ, CANDELARIA NELIDA, DNI N° 21.316.834, titular de la/s licencia/s de remis N° 69 – Municipio Rosario de Lerma, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del servicio público impropio de transporte de personas en la región metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 5 de Agosto de 2022.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005904
Fechas de publicación: 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022
Importe: \$ 2,604.00
OP N°: 100096602

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CHOCOBAR PAULINO NORMANDO – EXPTE. AMT N° 238-66633/22 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA

Expte. AMT N°: 238-66633/22 – AMT Registro y Habilitaciones Incumplimiento Actualización Documental año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021, EXPTE. N° 66633/2022", se ha dispuesto notificar al Sr. CHOCOBAR, PAULINO NORMANDO, DNI N° 26.030.644, titular de la/s Licencia/s de Remis N° 68 – Municipio Rosario de Lerma, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido

para realizar la actualización documental del período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del servicio público impropio de transporte de personas en la región metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para, que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 5 de Agosto de 2022.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005903
Fechas de publicación: 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022
Importe: \$ 2,583.00
OP N°: 100096600

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – SR. BRANDAN MARIO IRINEO – EXPTE.
AMT N° 238–66633/22 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA**

Expte. AMT N°: 238–66633/22 – AMT Registro y Habilitaciones – Incumplimiento Actualización Documental año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021 EXPTE. N° 66633/2022", se ha dispuesto notificar al Sr. BRANDAN, MARIO IRINEO, DNI N° 14.153.660, titular de la/s licencia/s de remis N° 62 – Municipio Rosario de Lerma, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del servicio público impropio de transporte de personas en la región metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta

por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 5 de Agosto de 2022.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005902

Fechas de publicación: 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022

Importe: \$ 2,541.00

OP N°: 100096599

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – AL SR/A. ALANCAY CARLOS MARTIN
EXPT. AMT N° 238–66633/22 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA**

Expte. AMT N°: 238–66633/22 – AMT Registro y Habilitaciones – Incumplimiento Actualización Documental año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245: edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: “AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021 EXPT. N° 66633/2022”, se ha dispuesto notificar al Sr. ALANCAY, CARLOS MARTIN, DNI N° 33.843.765, titular de las licencias de remis N° 60 – Municipio Rosario de Lerma, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del servicio público impropio de transporte de personas en la región metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 5 de Agosto de 2022.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005901

Fechas de publicación: 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. TAPIA SAMUEL FRANCISCO – EXPTE. AMT N° 238-66632/22

Expte. AMT N°: 238-66632/22 – AMT Registro y Habilitaciones – Incumplimiento Actualización Documental año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados “AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021. EXPTE. N° 66632/2022”, se ha dispuesto notificar al Sr. TAPIA, SAMUEL FRANCISCO, DNI. N° 32910421, titular de la licencia de remis N° 50 – Municipio Rosario de Lerma, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del servicio público impropio de transporte de personas en la región metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 5 de Agosto de 2022.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005900
Fechas de publicación: 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022
Importe: \$ 2,583.00
OP N°: 100096595

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CALPANCHAY DIEGO ARMANDO – EXPTE. AMT N° 238-66632/22 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA

Expte. AMT N°: 238-66632/22 – AMT Registro y Habilitaciones – Incumplimiento Actualización Documental año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados "AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021. EXPTE. N° 66632/2022", se ha dispuesto notificar al Sr. CALPANCHAY, DIEGO ARMANDO, DNI N° 32.044.967, titular de la licencia de remis N° 103 – Municipio Rosario de Lerma, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del servicio público impropio de transporte de personas en la región metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 5 de Agosto de 2022.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005899

Fechas de publicación: 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022

Importe: \$ 2,478.00

OP N°: 100096594

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. FERNANDEZ JOHANA ELVELIN – –
EXPTE. AMT N° 238–66632/22**

Expte. AMT N°: 238–66632/22 – AMT Registro y Habilitaciones –Incumplimiento Actualización Documental año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021 EXPTE. N° 66632/2022, se ha dispuesto notificar a la Sra. FERNANDEZ, JOHANA EVELIN, DNI N° 34.443.046, titular de la licencia de remis N° 90 – Municipio Rosario de Lerma, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del servicio público impropio de transporte de personas en la región metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en

el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 5 de Agosto de 2022.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005898

Fechas de publicación: 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022

Importe: \$ 2,499.00

OP N°: 100096592

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. LUNA OMAR ARMANDO – EXPTE. AMT N° 238-66621/22 – MUNICIPIO SAN LORENZO

Expte. AMT N°: 238-66621/22 – AMT Registro y Habilitaciones –Incumplimiento Actualización Documental año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: “AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO SAN LORENZO” –Expte. N° 66621/2022, se ha dispuesto notificar al Sr. LUNA, OMAR ARMANDO, DNI N° 28.336.180, titular de la licencia de remis N° 12 – Municipio San Lorenzo, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del servicio público impropio de transporte de personas en la región metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos

Administrativos de la Provincia de Salta.
SALTA, 5 de Agosto de 2022.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005897
Fechas de publicación: 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022
Importe: \$ 2,562.00
OP N°: 100096590

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SR/A. REMISES SAN SEBASTIAN SRL – EXPTE. AMT N° 238-66622/22

Expte. AMT N°: 238-66622/22 – AMT Registro y Habilitaciones – Incumplimiento Actualización Documental año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO SAN LORENZO" – Expte. N° 66622/2022, se ha dispuesto notificar a REMISES SAN SEBASTIAN SRL, CUIT N° 30715043943, titular de la/s Licencia/s de Remis N° 14 – Municipio San Lorenzo, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el reglamento del servicio público impropio de transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 5 de Agosto de 2022.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005896
Fechas de publicación: 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022
Importe: \$ 2,394.00
OP N°: 100096588

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. CARDOZO GABRIELA CRISTINA
EXpte. AMT N° 238-66622/22 – MUNICIPIO SAN LORENZO**

Expte. AMT N°: 238-66622/22 – AMT Registro y Habilitaciones – Incumplimiento Actualización Documental año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados “AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO SAN LORENZO – EXpte. N° 66622/2022”, se ha dispuesto notificar a la Sra. CARDOZO, GABRIELA CRISTINA, DNI N° 30.675.999, titular de la/s licencia/s de remis N° 16 – Municipio San Lorenzo, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Publico Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 5 de Agosto de 2022.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005895
Fechas de publicación: 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022
Importe: \$ 2,604.00
OP N°: 100096582

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR/A. REMISES SAN SEBASTIAN EXpte.
AMT N° 238-66621/22 – MUNICIPIO SAN LORENZO**

Expte. AMT N°: 238-66621/22 – AMT Registro y Habilitaciones – Incumplimiento Actualización Documental año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: “AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO

DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO SAN LORENZO – EXPTE. N° 66621/2022", se ha dispuesto notificar a REMISES SAN SEBASTIAN, CUIT N° 30715043943, titular de la licencia de remis N° 13 – Municipio San Lorenzo, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley, N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 5 de Agosto de 2022.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005894

Fechas de publicación: 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022

Importe: \$ 2,751.00

OP N°: 100096580

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. DOMINGO MARIA LUISA GABRIELA CRISTINA EXPTE. AMT N° 238-66626/22 – MUNICIPIO LA MERCED

Expte. AMT N°: 238-66626/22 – AMT Registro y Habilitaciones – Incumplimiento Actualización Documental año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO LA MERCED – EXPTE. N° 66626/2022", se ha dispuesto notificar a la Sra. DOMINGO, MARIA LUISA, GABRIELA CRISTINA, DNI N° 23.749.288, titular de la/s Licencia/s de Remis N° 36 – Municipio La Merced, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o

formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 5 de Agosto de 2022.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005893

Fechas de publicación: 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022

Importe: \$ 2,835.00

OP N°: 100096578

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. ESCOBAR MARGARITA MARIA
EXPEDIENTE AMT N° 238-66626/22 – MUNICIPIO LA MERCED**

Expte. AMT N°: 238-66626/22 – AMT Registro y Habilitaciones – Incumplimiento Actualización Documental año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO LA MERCED – EXPTE. N° 66626/2022", se ha dispuesto notificar a la Sra. Escobar, Margarita Maria, DNI N° 21.815.141, titular de la licencia de remis N° 29 – Municipio La Merced, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servido Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes) Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 5 de agosto de 2022.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005892
Fechas de publicación: 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022
Importe: \$ 2,226.00
OP N°: 100096577

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. FARFAN CRECENSIA ANGELA
EXPTE. AMT N° 238-66626/22 – MUNICIPIO LA MERCED**

Expte. AMT N°: 238-66626/22 – AMT Registro y Habilitaciones – Incumplimiento Actualización Documental Año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO LA MERCED – EXPTE. N° 66626/2022", se ha dispuesto notificar a la SRA. FARFAN, CRECENSIA ANGELA, DNI N° 14.473.479, titular de la licencia de remis N° 40 – Municipio La Merced, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR a la sumariada para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 5 de Agosto de 2022.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005891
Fechas de publicación: 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100096575

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. VAZQUEZ LEONOR ROXANA
EXPTE. AMT N° 238-66619/22 – MUNICIPIO CHICOANA**

Expte. AMT N°: 238-66619/22 – AMT Registro y Habilitaciones – Incumplimiento

Actualización Documental Año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2.245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021. EXPTE. N° 66619/2022", se ha dispuesto notificar al Sra. VAZQUEZ, LEONOR ROXANA, DNI N° 29.879.544, titular de la licencia de remis N° 27 – Municipio Chicoana, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Bolelín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 5 de Agosto de 2022.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005890

Fechas de publicación: 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022

Importe: \$ 4,494.00

OP N°: 100096574

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. FARFAN WALTER GONZALO EXPTE. AMT N° 238-66619/22 – MUNICIPIO CHICOANA

Expte. AMT N°: 238-66619/22 AMT Registro y Habilitaciones – Incumplimiento Actualización Documental año 2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2.245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO DICIEMBRE 2021 – EXPTE. N° 66619/2022", se ha dispuesto notificar al SR. FARFAN, WALTER GONZALO, DNI N° 31.382.399, titular de la licencia de remis N° 24 – Municipio Chicoana, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2021, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del

Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 5 de Agosto de 2022.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00005889
Fechas de publicación: 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022
Importe: \$ 2,520.00
OP N°: 100096572

AVISOS ADMINISTRATIVOS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – RESOLUCIÓN N° 530

Ref.: Expte. AMT N° 238-66938/22, la Ley N° 7.126 y su Decreto Reglamentario N° 641.

El Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, el dictado de la Resolución AMT N° 530/22, aprobada mediante Acta de Directorio N° 30/22: VISTO; CONSIDERANDO; RESUELVE: ARTÍCULO 1º: DISPONER una readecuación del cuadro tarifario para la modalidad del transporte automotor de pasajeros regular interurbano (Fuera del Área Metropolitana), en el marco de la Ley N° 7.126, estableciendo las tarifas detalladas en el ANEXO I, con vigencia a partir de 15 de agosto de 2022; y ANEXO II, con vigencia a partir de 12 de diciembre de 2022, que integran la presente, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos. ARTÍCULO 2º: PROHIBIR que las empresas prestatarias puedan aplicar valores tarifarios diferentes a los consignados en los anexos de la presente. El proceder contrario implicará una falta grave y será causa suficiente para el inicio de un procedimiento de aplicación de sanciones. ARTÍCULO 3º: DISPONER que las empresas prestadoras procedan a dar una amplia publicidad de los cuadros tarifarios aprobados, por medios de difusión general, en el interior de las unidades y en los lugares de venta de pasajes y/o boletos. ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, notificar, publicar y oportunamente archivar.
SALTA, 11 de Agosto de 2022.

Salinas, GERENTE JURÍDICO – Guymas, COORDINADOR LEGAL Y TÉCNICO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011387
Fechas de publicación: 12/08/2022
Sin cargo
OP N°: 100096662

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 7/22

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del “CONCURSO N° 7/22 DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL UAUCU – ARCHIBARCA– DPTO. LOS ANDES – SAN ANTONIO DE LOS COBRES DE LA PROVINCIA DE SALTA”; el Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 24350/21 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, Expediente de REMSa N° 0090296-174328/2022-0.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá N° 171, de la ciudad de Salta, el día 31/08/22 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: 22 al 26 de agosto 2022, de horas: 8:00 a 14:00 en la sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400)-Salta-Teléfono 0387-312744.

Precio del Pliego: \$ 200.000 (pesos doscientos mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100-0940055914-9 CBU 2850100-63009400559149-1.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día apertura en Manuel Solá N° 171 – 4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: miércoles 31 de agosto de 2022, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171 – 4400 – Salta.

Publicar tres veces.

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00010926
Fechas de publicación: 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022
Importe: \$ 5,250.00
OP N°: 100096624



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 20.931 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se observa que la presente se encuentra 2 has en zona de uso restringido y 628 en zona de uso sustentable, sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107. También se observa que sobre la presente se encuentra un tramo (358 metro) de la Servidumbre de Camino – Expte. N° 17621.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
20.931	Centauro IV	Vapores Endógenos	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011391
Fechas de publicación: 12/08/2022
Sin cargo
OP N°: 100096669

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 20.180 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se observa que la presente se encuentra 4,4 ha en zona de uso restringido y 1499,6 ha en zona de uso sustentable, sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
20.180	Pocitos 214	Sal común	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011389
Fechas de publicación: 12/08/2022
Sin cargo
OP N°: 100096667

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 21.539 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se observa que la presente se encuentra 1.1 ha en zona de uso restringido y 1064.7 ha en zona de uso sustentable, sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
21.539	Malena III	Dis. de Cobre	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011388
Fechas de publicación: 12/08/2022
Sin cargo
OP N°: 100096666

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía I. Escudero, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el sucesorio de: “**MERIDA MORALES, FÉLIX CELESTINO S/SUCESORIO**” **EXPTE. N° 744.754/21**”, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.
SALTA, 29 de Julio de 2022.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010959
Fechas de publicación: 12/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096665

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos: "**AGUILERA, RICARDO Y LANUZA, ELEODORA – EXPTE. N° 52924/22**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los Sres. Ricardo Aguilera y Eleodora Lanuza, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta.
TARTAGAL, 28 de Junio de 2022.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010947
Fechas de publicación: 12/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096649

La Dra. Ovejero Paz, María Magdalena, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "**OBANDO, ANA; GUTIERREZ, ALBERTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 769194/22**", de conformidad a lo dispuesto por el art. 2.340 del Código Civil y Comercial, ha dispuesto citar por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes de esta sucesión de la señora Ana Obando DNI N° 4.921.730 y del señor Alberto Gutierrez DNI N° 7.247.188, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación comparezcan de hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza.
SALTA, 6 de Julio de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010946
Fechas de publicación: 12/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096648

La Dra. Eugenia Fernández de Ulivarri, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Grisela Nallar, en autos caratulados: "**LOPEZ, NOEMI ARGENTINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 1761/12**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 01 (un) día en el Boletín Oficial.
SALTA, 08 de Agosto de 2022.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002116
Fechas de publicación: 12/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016844

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán y Sofía I. Escudero en los autos caratulados: **"NEGRETE, ABRAHAN MELGAR; FARFAN DE NEGRETE, DORA DELIA S/SUCESORIO - EXPTE. N° EXP - 763767/22"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 7 de Julio de 2022.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002115
Fechas de publicación: 12/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016843

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, en los autos caratulados **"GUARE, QUINTÍN DEMECIO S/SUCESORIO - EXPEDIENTE N° 754.610/21"**, de trámite por ante ese Juzgado, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo Ibañez; cita por edicto, que se publicará por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de quien vida fuera Quintin Demecio Guare, DNI N° 3.950.861, para que dentro de los treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 10 de Junio de 2022.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002114
Fechas de publicación: 12/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016839

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación (I), Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ, MARÍA LUISA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 766.854/22"**; resolvió: declarar abierto el juicio sucesorio de María Luisa Rodríguez, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC y citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina; Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.
SALTA, 03 de Agosto de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002109
Fechas de publicación: 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400016832

La Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sofia Escudero, en los autos caratulados: **"MARTINEZ, PASTOR MANUEL – VILLALBA, FRANCISCA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1-325.345/10"**, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), comercial (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 1 de Julio de 2022.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002187
Fechas de publicación: 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022
Sin cargo
OP N°: 400016826

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 45.214/19

Subasta judicial de bienes muebles, máquinas de coser industrial – Sin base.

El día 12/08/2022 a horas 18:00 en calle España N° 955 (Colegio Profesional de Martilleros), Remataré sin base: por orden del Juzgado de 1ª Instancia del Trabajo N° 5, del Dr. Miguel Marcelo Farjat – Juez; Secretaría de la Dra. Linda Lera, en los autos caratulados: "RETAMOZO, DEL VALLE RAMONA C/EBANO SRL – EJECUCIÓN DE SENTENCIA", EXPTE. N° 45.214/19, con entrega inmediata y en el estado visto que se encuentran los siguientes bienes muebles: una máquina industrial de coser marca JACK con mesada (768B-3-504 M2-04), una máquina industrial de coser marca GEMSY, con mesada (GEM737F) en funcionamiento, una máquina industrial de coser marca JACK con mesada (HFG NO/110830570). Serán exhibidos el día del remate. Con. de venta: dinero de contado en efectivo con entrega inmediata, sellado DGR el 1,25%, comisión 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta y aplicar al remiso la responsabilidades (art. 597 del CPCC). Edictos: por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, el IVA correspondiente a la comisión del martillero público está a cargo del comprador, al margen del precio de venta, debiéndose acreditar su pago al presentarse la planilla de gastos pertinente, Informe: Edgardo Javier Moreno, Martillero Judicial. Tel. 387 5771313– CUIT N° 20-23953676-0.

Dr. Miguel Marcelo Farjat, JUEZ – Dra. Linda Lera Aramayo, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010956
Fechas de publicación: 12/08/2022
Importe: \$ 630.00
OP N°: 100096661

POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° FSA 6664/15

Remate Judicial Volkswagen Amarok 2.0 TDI – sin base.

Remate: viernes 12 de agosto de 2022, a horas 17:00. En el salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta – Remataré: sin base, en el estado visto que se encuentra y sin funcionar, un automotor Dominio: LZV 059 Marca: Volkswagen, Modelo: Amarok 2.0L TDI 180 CV, Motor Marca: Volkswagen, número motor: CNE017797, chasis marca: Volkswagen, número chasis: 8AWDB42H2DA008549, año: 2012, tipo: Pick-up, Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo en el acto de remate, contra entrega del bien, Sellado – DGR: 1,25% – Honorarios del Martillero: 10 %, todo a cargo del comprador. Ordena el Sra. Jueza Federal de Salta N° 2, Mariela A. Giménez (Jueza Subrogante), Secretaría Tributaria a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en los autos caratulados: "AFIP – DGI C/AGRO VENTAS SRL S/EJEC. FISCAL EXPTE. N° FSA 6664/15". Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y diario de mayor Circulación Comercial. Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia de las deudas de Municipalidad de Joaquín V. González \$ 10.032,64. El bien podrá ser visto los días 11 y 12 de agosto (desde horas 10:00 a 12:00) en el domicilio de calle Belisario Roldan N° 03, V° San Lorenzo – Informes: martillero Olivares F.

Marcelo (IVA Monot.) – Tel. 154.100.583.
SALTA, 8 de Agosto del año 2022.

Maria Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010942
Fechas de publicación: 11/08/2022, 12/08/2022
Importe: \$ 1,323.00
OP N°: 100096642

POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° FSA 4377/16

Remate Judicial – Volkswagen Amarok 2.0 TDI.

Remate: martes 16 de agosto de 2019, a horas 17:00, en el salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta – Remataré: sin base, en el estado visto que se encuentra y sin funcionar, un automotor dominio: LZV 060, marca: Volkswagen, modelo: Amarok 2.0L TDI 180 CV, motor marca: Volkswagen, número motor: CNE023400, chasis marca: Volkswagen, número chasis: 8AWDB42H4DA018211, año: 2012, tipo: Pick-Up, forma de pago: 100 % de contado en dinero en efectivo en el acto de remate, contra entrega del bien, Sellado – DGR: 1,25% – Honorarios del Martillero: 10 %, todo a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 1, Julio Leonardo Bavio, Secretaría Tributaria a cargo de la Dra. Roxana A. Corona, en los autos caratulados: "AFIP – DGI C/AGRO VENTAS SRL S/EJEC. FISCAL EXPTE. N° FSA 4377/16". Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia de las deudas de Municipalidad de Joaquín V. González \$ 17.548,16 y se deja establecido que el adquirente de la subasta no afrontará las deudas que registre el rodado por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas. El bien podrá ser visto los días 11 y 12 de agosto (desde horas 10:00 a 12:00) en el domicilio de calle Belisario Roldan N° 3, V° San Lorenzo – Informes: martillero Olivares F. Marcelo (IVA Monot.) – Tel. 154.100.583.
SALTA, 09 de Agosto del año 2022.

Roxana Alejandra Corona, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010941
Fechas de publicación: 11/08/2022, 12/08/2022
Importe: \$ 1,610.00
OP N°: 100096641

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos

caratulados: "LAMAS, ADELA VS. ARIAS ZAMBRANO, HORACIO ROBERTO; NIEVA, JOSÉ CIRIACO; SACCA, RAMÓN SIMÓN; CAÑADA, OSCAR; ORCE, JORGE ARMANDO; MONCAU, ILDEFONSO Y OTROS S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – ANOTACIÓN DE LITIS – EXPTE. N° 402.400/12", cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, a Horacio Roberto Arias Zambrano, José Ciríaco Nieva, Ramón Simón Sacca, Oscar Cañada, Jorge Armando Orce, Ildefonso Moncau, Armando Gabriel Orce, Ernesto Gabino Tamayo Ojeda y Francisco Pineda, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio art. 343 del CPCC).
SALTA, 01 de Agosto de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010895
Fechas de publicación: 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096562

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del Juzgado de 5ª Nominación, Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "SOBERÓN, TERESITA RAQUEL CONTRA GONZÁLEZ AVELLANEDA, MARCOS MIGUEL POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 699.183/20"; ordena: CÍTESE a los herederos de Marcos Miguel González Avellaneda mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 2ª parte del CPCC). Fdo. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza; Dra. María Felisa Farah; Secretaría (i).
SALTA, 2 de Agosto de 2022.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002108
Fechas de publicación: 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400016831

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "GONZÁLEZ BERMUDEZ, DÉBORA DE

LAS MERCEDES – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. EXP – 781.185/22" hace saber que en fecha 05 de agosto de 2022 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Débora de las Mercedes González Bermudez, DNI N° 33.264.671, CUIL N° 27-33264671-6, con domicilio real en block A, departamento N° 12, Grupo N° 480, barrio Castañares y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 12 de agosto de 2022 a horas 10:30 para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 05 de Agosto de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005883
Fechas de publicación: 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022, 17/08/2022
Importe: \$ 3,605.00
OP N°: 100096553

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"GUAYMÁS CÓRDOBA, ARIEL RAMIRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. EXP – 781.189/22"** hace saber que en fecha 04 de agosto de 2022 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Ariel Ramiro Guaymás Córdoba DNI N° 39.888.010, CUIL N° 20-39888010-3, con domicilio real en Av. Batalla de Salta N° 31, block N° 2 o block N° 3, planta baja, barrio Parque Belgrano, localidad de Rosario de Lerma y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 12 de agosto de 2022 a horas 09:30 para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 04 de Agosto de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005876
Fechas de publicación: 09/08/2022, 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022
Importe: \$ 3,465.00
OP N°: 100096517

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ANAGUA, EMILIO EDUARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – Expte. N° EXP 781.183/22"** hace saber que en fecha **03 de agosto de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Emilio Eduardo Anagua, DNI N° 31.900.811, CUIL N° 20-31900811-0, con domicilio real en calle Francisco de Aguirre N° 252, barrio Mosconi, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el **12 de agosto de 2022 a horas 10:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 03 de Agosto de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00005866
Fechas de publicación: 08/08/2022, 09/08/2022, 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022
Importe: \$ 3,360.00
OP N°: 100096494

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D' Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña N° 1.211 piso 2, CABA, comunica en autos: **"GARBARINO VIAJES SA S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. 9207/2022"**, que en fecha, 30/06/2022 se dispuso la apertura concursal de Garbarino Viajes SA, CUIT N° 30-70917796-2. Las Sindicaturas designadas son: a) Paz- Paniqui Contadores Públicos, con domicilio constituido en Manzanares N° 1.607 piso 9° Dto. 95 CABA, teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) Estudio Villamagna, Roselli y Asociados, con domicilio constituido en Uruguay N° 467 piso 12° C, Caba; quien estará a cargo como sindicatura verificante. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (13/05/2022) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/10/2022 al siguiente

sitio web: <https://sites.google.com/view/garbarinoviajes-verificaciones>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 30/06/22, punto 4. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: Banco Galicia, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, a nombre de Roselli, Graciela Sandra, CBU N° 0070035130004023334176 y CUIT N° 23-14394322-4. Se fijaron las siguientes fechas: art. 35: 23/11/2022; art. 39: 07/02/2023. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la provincia de Salta.
BUENOS AIRES, 14 de Julio de 2022.

Diego H. Vazquez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00010901
Fechas de publicación: 10/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022, 17/08/2022
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100096576

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Fernando José Félix, ordena en los autos caratulados: **"VILLADA, IVANA ALEJANDRA CONTRA JORDAN CACERES, ANA PAULA; ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA; ICBC (ARGENTINA) SA POR DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 720.092/20"**, la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a la Sra. Ana Paula Jordan Caceres, DNI N° 32.244.435, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 343 del CPCC).
SALTA, 28 de Julio de 2022.

José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00010937
Fechas de publicación: 11/08/2022, 12/08/2022, 16/08/2022, 17/08/2022, 18/08/2022, 19/08/2022
Importe: \$ 2,940.00
OP N°: 100096635

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Instancia 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Valdez Lico, en los autos caratulados: **"SARAVIA OROZCO, INES ALEJANDRA POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE" EXPTE. N° 768.250/22**, hace saber que es voluntad de la actora quien ha solicitado suprimir y/o cambiar el nombre de Inés Alejandra Saravia Orozco por el de Inés Alejandra Orozco. Publíquense edictos en un diario oficial de Salta una vez por mes en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días de la última publicación (art. 70 del CCyC de la Nación).
SALTA, 31 de Mayo del 2022.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010573
Fechas de publicación: 12/07/2022, 12/08/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100095811

Los Dres. Marcelo Ramón Rodríguez, María Inés Casey y María Silvina Domínguez Jueces de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala III, Secretaría de la Dra. Analía Cajal, en los autos caratulados: **“QUIPILDOR CONSTANZA NOEL VS. FERNANDEZ DANIEL HORACIO FILIACIÓN – EXPTE. N° 422.310/13”**. citan al Sr. Daniel Horacio Fernández para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de la Provincia de Salta.
SALTA, 02 de Agosto de 2022.

Dra. Rosana Mabel Castro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002188
Fechas de publicación: 12/08/2022, 16/08/2022, 17/08/2022
Sin cargo
OP N°: 400016840



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SANSONE MATERIALES SRL

Por instrumento privado, de fecha 30 de junio de 2022 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada SANSONE MATERIALES SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle La Rioja N° 1850.

Socios: Sansone Enrique Daniel, DNI N° 11.081.515, CUIT N° 20-11081515-9, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de junio de 1954, profesión: empresario, estado civil: casado en primeras nupcias con Bettella María Cristina, con domicilio real en la calle Federico Saravia Toledo N° 279, Villa San Lorenzo, Salta Capital, provincia de Salta y Sansone Alfonso Daniel, DNI 36.803.851, CUIT 20-36803851-3, de nacionalidad argentina, nacido el día 03 de septiembre de 1992, profesión: empresario, estado civil soltero, con domicilio real en Federico Saravia Toledo N° 279, Villa San Lorenzo, Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a)** Comercial: compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, todos los productos y subproductos que hacen al materiales de la construcción, artículos de ferretería; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes. Distribución y venta de indumentaria deportiva al por mayor y por menor. **B)** Construcción: actividades propias de la construcción de obras de todo tipo, sea en proyectos, dirección y ejecución, en la actividad pública y/o privada, fabricación e instalación de estructuras, incluyendo asesoramiento. **C)** Fabricación y venta de adoquines. **D)** Inmobiliario: a través de la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo los comprendidos dentro del régimen de Propiedad Horizontal y otras leyes especiales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de clubes de campo, explotaciones de playas de estacionamiento, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive introducir mejoras o modificaciones en los inmuebles, tanto en unidades individuales como en edificios; realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y otras leyes especiales. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Asimismo podrá actuar como tomador o dador en contratos de leasing, así como también realizar todo tipo de operación contemplada por dicha norma. Adicionalmente, podrá formar parte o integrar sociedad con objeto inmobiliario o dedicada al desarrollo o construcción inmobiliaria. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, exportar e importar, ceder y gravar muebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los

negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Capital: \$ 5.000.000 (pesos cinco millones), dividido por 5.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil) y un voto cada una, suscriptas por socio Sansone Enrique Daniel suscribe 3.000 (tres mil) de cuotas y el socio Sansone Alfonso Daniel suscribe 2.000 (dos mil) de cuotas e integran el 25 % en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del pazo máximo de 2 (dos) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, quien actuará en forma individual, por período indeterminado. La sociedad gozará de un gerente suplente, socio o no, que actuará ante la ausencia del gerente titular, cualquiera sea el motivo de la ausencia del titular, quien actuará en forma individual, por período indeterminado. **Administradores:** se designa como gerente a Sansone Alfonso Daniel, DNI N° 36.803.851, CUIT N° 20-36803851-3, y como gerente suplente a Sansone Maria Gabriela, DNI N° 26.701.530, CUIT N° 27-26701530-4 y constituyen domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: la sociedad puede prescindir de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00010964

Fechas de publicación: 12/08/2022

Importe: \$ 2,590.00

OP N°: 100096677

SINFANDEL SAS

Por instrumento privado, de fecha 22/06/2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SINFANDEL SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Güemes N° 125 de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta.

Socios: Gabriel Domingo, DNI N° 24.338.992, CUIT N° 20-24338992-6 de nacionalidad argentina, nacido el 15/02/1975, de profesión Ingeniero agrónomo, estado civil casado en primeras nupcias con María Graciela Ortega Argibay, con domicilio en Ntra. Sra. del Rosario s/N° Centro – Cafayate – Provincia de Salta, y Rafael Domingo, DNI N° 25.801.221, CUIT N° 20-25801221-7, de nacionalidad argentina, nacido el 05/03/1977, de profesión ingeniero agrónomo, estado civil divorciado de sus primeras nupcias con Juliana Rodríguez con domicilio en barrio El Tránsito, Mz8 casa 18 –Cafayate – Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: el objeto de la sociedad será la explotación de parrillada, restaurante, bar, cafetería,

servicio de catering, salón de fiestas infantil y adultos, sandwichería, reuniones empresariales. Ello sin perjuicio de explotar otra actividad comercial lícita afín al objeto social. La sociedad también se dedicará a la compra venta al por menor, al por mayor de bebidas para consumo humano de todos los tipos (alcohólicas y no alcohólicas). Podrán importar y exportar para poder cumplir con su objeto social. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y/o ajena podrá otorgar contratos y/o actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, bancos, financieras o similares e instituciones oficiales, ya sean nacionales, provinciales o municipales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: el capital social es de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), representando por 1.500 (un mil quinientas) acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas por Gabriel Domingo, con 750 acciones, y Rafael Domingo con 750 acciones.-El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, accionistas o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: administrador titular: Gabriel Domingo, DNI N° 24.338.992, CUIT N° 20-24338992-6 con domicilio especial en la sede social. Administrador suplente a: Rafael Domingo, DNI N° 25.801.221, CUIT N° 20-25801221-7 con domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00010957

Fechas de publicación: 12/08/2022

Importe: \$ 1,820.00

OP N°: 100096663

DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA – DESA

Convócase a los señores accionistas de DESA – Defensa y Encauzamiento SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta, el día **29 DE AGOSTO** del año 2022, a horas 8:00 en primera convocatoria y a horas 9:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Razones por la que se convocó a Asamblea General Ordinaria el 29-08-2022.
- 3) Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio económico 2021 y determinación de sus honorarios.

Esterquin Salvatierra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00010950
Fechas de publicación: 12/08/2022, 16/08/2022, 17/08/2022, 18/08/2022, 19/08/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100096654

AVISOS COMERCIALES

MAGDALENA SAS – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADOR

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 22/04/2022, los socios resolvieron designar el nuevo órgano de administración, quedando establecido de la siguiente manera: Titular: Yanina Teresa Soto, argentina, documento nacional de identidad N° 33.249.782, CUIT N° 27-33249782-6; Suplente: Mónica Adriana Soto, argentina, documento nacional de identidad N° 27.070.243, CUIL N° 27-27070243-6, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle 25 de Mayo, casa 401, barrio Centro, El Carril, departamento Chicoana, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00010990
Fechas de publicación: 12/08/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096754

SIM SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MINERAS SAS – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADOR

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 01/06/2022, los socios resolvieron designar el Órgano de Administración, quedando establecido de la siguiente manera: Titular: Francisco

Ramiro Farfan, argentino, documento nacional de identidad N° 37.720.123, CUIT N° 20-37720123-0; Suplente: Walter Miguel Martin, argentino, documento nacional de identidad N° 25.470.923, CUIT N° 23-25470923-9, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en calle Florida N° 711, ciudad de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010989
Fechas de publicación: 12/08/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096753

TDVSRL - INSCRIPCIÓN DE SOCIOS GERENTES

Mediante Acta de reunión de socios N° 4 y 5 de fecha 08-04-2021 y 09-04-2021 respectivamente, los socios Gustavo Adolfo Trimarco, DNI N° 11.813.464 y Luis Carlos Daniel Díaz, DNI N° 11.303.520 han designado como socio gerente titular de la razón social TDVSRL al Sr. Gustavo Adolfo Trimarco, DNI N° 11.813.464, CUIT N° 20-11813464-9 que fija domicilio especial en calle Francisco de Gurruchaga N° 69 de barrio San Bernardo de la ciudad de Salta, provincia de Salta y al socio gerente titular Sr. Luis Carlos Daniel Díaz, DNI N° 11.303.520, CUIT N° 20-11303520-0 que fija domicilio especial en calle Francisco de Gurruchaga N° 69 de barrio San Bernardo de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010963
Fechas de publicación: 12/08/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096676



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE FISIOTERAPEUTAS, KINESIOLOGOS Y TERAPEUTAS FÍSICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Fisioterapeutas, Kinesiólogos y Terapeutas Físicos de la provincia de Salta, convoca a sus colegiados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el **DÍA 19 DE AGOSTO DE 2022** a horas 11:00 en la sede sita en calle 12 de Octubre N° 801, planta baja de la ciudad de Salta Capital a los fines de tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario General.
- 2) Consideración y eventual aprobación de participación del Colegio de Fisioterapeutas, Kinesiólogos y Terapeutas Físicos de la provincia de Salta en una entidad de 2° Grado, autorizando su constitución, participación y afiliación de la misma.

Lic. Patricia N. Collado , PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00010962
Fechas de publicación: 11/08/2022, 12/08/2022
Importe: \$ 2,380.00
OP N°: 100096675

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE BANCARIOS DE SALTA "6 DE NOVIEMBRE"

Convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día lunes **29 DE AGOSTO** del cte. año a horas 10:00 en calle Gral. Güemes N° 1384 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 socios para refrendar el Acta.
- 2) Lectura y aprobación de: Memoria, Inventario, Balance General del Ejercicio N° 18 (dieciocho) del año 2021, estado de resultados e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Designación de la nueva Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota: a la hora prefijada la asamblea podrá iniciarse con la concurrencia de la mitad mas uno de los socios del padrón habilitado, caso contrario después de una hora podrá sesionar con los socios presentes.

SALTA, 12 de Agosto de 2022.

Rene Francisco Elejalde, PRESIDENTE – Samuel Osvaldo Polo, TESORERO

Factura de contado: 0011 - 00010988
Fechas de publicación: 12/08/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100096752

LOTEO BUENA VISTA

La Administración de Loteo Buena Vista convoca a todos los propietarios/as a participar de la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**, a realizarse el día **31 DE AGOSTO DE 2022** a horas 18:00 como primera convocatoria, y el mismo día a horas 18:30 como segunda convocatoria en Biblioteca Popular Tata Sarapura, calle Juan Carlos Dávalos N° 1000, Villa San Lorenzo, Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Ratificación por la Asamblea del acuerdo presentado en sede judicial para la celebración de la Asamblea en la fecha indicada.
- 2) Designación de 2 propietarios para la firma del Acta.
- 3) Presentación del Balance período julio 2020 a julio 2021.
- 4) Compra de nueva bomba de agua y financiación.
- 5) Informe de obra de la casilla realizado por la arquitecta Julia Villa.
- 6) Actualización de valores de expensas.
- 7) Elección del nuevo miembro del Consejo para cubrir vacante y 2 vocales nuevos.
- 8) Tratamiento de intereses, propuesta por el señor Mariño.
- 9) Facultad del Consejo para elegir nuevo Administrador.
- 10) Modificación Parcial del Reglamento: tratamiento de la condición de usufructuarios, cónyuges y familiares en 1er Grado (ejemplos hijos) para participar en Asambleas ordinarias y extraordinarias.
- 11) Presentación y aprobación de presupuestos para realizar la instalación de nuevo tendido de iluminación interna en el barrio.

Nota:

- Una hora antes del horario de convocatoria mencionado se pondrá a disposición de los propietarios/as el registro de asistencia. Los vecinos/as que asistan en carácter de representantes deberán presentar el correspondiente poder antes del inicio de la sesión, con firmas certificadas ante escribano público.
- Recuerde que para participar en la Asamblea los propietarios deben estar al día con todas las cuotas ordinarias y extraordinarias según lo dispone el reglamento.
- Los copropietarios podrán hacerse representar en las reuniones únicamente por otro propietario mediante un mandato en instrumento privado, con firma certificada por escribano, un miembro del Consejo de Administración o en su caso, el Administrador.
- Por cuestiones vinculadas a protocolos sanitarios se recomienda a los Sres. y Sras. propietarias enviar un representante por cada uno de los lotes al lugar donde se realizará la Asamblea.

Carlos Illescas, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 - 00010987
Fechas de publicación: 12/08/2022
Importe: \$ 1,820.00
OP N°: 100096751

ASEMBAPRAS – ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

La Comisión Directiva de la Asociación de Empleados del Banco de Prestamos y Asistencia Social –ASEMBAPRAS– convoca a los asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se celebrará el día viernes **02 DE SETIEMBRE DE 2022**, a las 14:00 horas en el salón de la Asociación Bancaria sito en calle Pellegrini N° 66 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios presente para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Autorización de la Asamblea para que la Comisión Directiva disponga la venta de derechos y acciones de dos unidades funcionales pertenecientes a la Institución conforme el art. 31 del Estatuto Social.

Nota: trascurrida media hora después de fijada y sin obtener quórum, queda fijada la media hora siguiente como segunda convocatoria, sesionándose cualquiera fuere el número de los presentes, siendo válidas y obligatorias las disposiciones que se tomen. Para participar de dicha Asamblea los socios deberán tener la cuota de julio de 2022 abonada.

Ricardo Gonzalez, PRESIDENTE – Jose Luis Wayar, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010981
Fechas de publicación: 12/08/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100096721

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.290 DE FECHA 10/08/2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 592

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Pág. N° 10

OP N° 100042429

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 3°) Que debe precederse a incorporar tales recursos...

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 3°) Que debe **procederse** a incorporar tales recursos...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011393
Fechas de publicación: 12/08/2022
Sin cargo
OP N°: 100096749

DE LA EDICIÓN N° 21.289 DE FECHA 09/08/22

SECCIÓN GENERAL
ASAMBLEAS CIVILES
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALTA MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES

OP N°: 100096535

- Página N° 68

La Sociedad de Bomberos Voluntarios de Salta “Martín M. de Güemes” convoca a Asamblea General Ordinaria a los asociados comprendidos en el art. 100 del Estatuto Social, para el día 31 de agosto a horas 20:30 en su sede social para tratar: el siguiente orden del día:

Donde dice:

- 3) Lectura y consideración de la Memoria correspondientes a los Ejercicios 42, 43, 44 y 45 cerrados al 30 de junio del 2022.
- 4) Lectura y consideración de los Balances correspondientes a los Ejercicios 42, 43, 44 y 45 cerrados al 30 de junio del 2022, Informe del Órgano de Fiscalización e Inventario Gral.

Debe decir:

- 3) Lectura y consideración de la Memoria correspondientes a los Ejercicios 42, 43, 44 y 45 cerrados al **30 de junio del 2021**.
- 4) Lectura y consideración de los Balances correspondientes a los ejercicios 42, 43, 44 y 45 cerrados al **30 de junio del 2021**, Informe del Órgano de Fiscalización e Inventario Gral.

Nota: art. 103: si transcurridos treinta minutos de iniciada la Asamblea, no hubiera la mitad más uno de los asociados, la Asamblea sesionara válidamente con los socios presentes.

Marta Burgos, PRESIDENTA – Maria Jose Catacata, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010961
Fechas de publicación: 11/08/2022, 12/08/2022
Importe: \$ 2,380.00
OP N°: 100096674

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 5.521.674,76
Recaudación del día: 11/8/2022	\$ 67.200,00



Total recaudado a la fecha \$ 5.588.874,76

Fechas de publicación: 12/08/2022
Sin cargo
OP N°: 100096756

CIUDAD JUDICIAL
Saldo anual acumulado \$ 121.226,00
Recaudación del día: 11/8/2022 \$ 6.580,00
Total recaudado a la fecha \$ 127.806,00

Fechas de publicación: 12/08/2022
Sin cargo
OP N°: 400016856

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



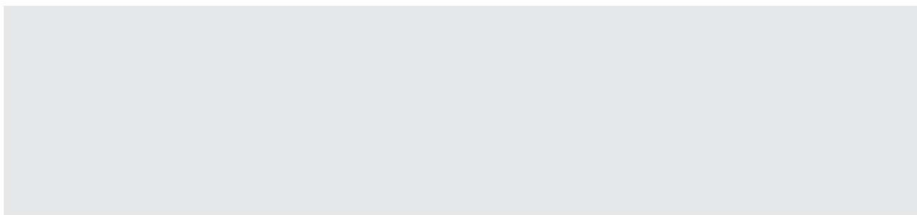
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar